

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA

Extracto núm. 144787 de la resolución 3757/2023, de 17 de octubre de 2023, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos, 2023.

BDNS (Identif.): 722450.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/722450>

Primero. *Beneficiarios.*

Modalidad 1, 3 y 4: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo inscritas en el Registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de La Rinconada, con una antigüedad de al menos 6 meses a fecha de apertura de la convocatoria.

Modalidad 2: Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo debidamente inscritas en el Registro de asociaciones, fundaciones o cualquier otro de carácter público, como mínimo 6 meses antes de la presentación de solicitudes a la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*

El objeto y finalidad de la presente convocatoria es la cofinanciación de Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad con países empobrecidos,

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la resolución 3757/2023, de 17 de octubre de 2023, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y solidaridad con países empobrecidos 2023, publicadas en el tablón de anuncios en su página web www.larinconada.es y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 243 de fecha 20 de octubre de 2023.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía total de las subvenciones objeto de estas bases, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de La Rinconada, asciende hasta un máximo de 125.000,00 €, distribuidos según se recoge en la base undécima, «cuantía de las ayudas», de las bases reguladoras de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida será de 10 días hábiles, desde el siguiente a la publicación del extracto de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Las solicitudes deberán presentarse conjuntamente con la documentación exigida en la base quinta, «documentación a presentar», de las bases reguladoras de la convocatoria, en el Registro municipal, sito en Plaza España, 6 de La Rinconada o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. *Otros datos.*

El pago de la subvención se realizará mediante el abono del 75% de la subvención, tras el acuerdo de concesión y tras la firma del correspondiente convenio, siendo abonado el 25% restante de la subvención previa la justificación del total de la subvención.

Cuando concurren circunstancias excepcionales, podrá abonarse por anticipado la totalidad de la subvención, debiendo justificarse debidamente en la propuesta de resolución que elabore la Comisión de Valoración dichas circunstancias.

La Rinconada a 24 de octubre de 2023.—El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.